

Gob. no de Callao

1

Lima Nov. 10 de 1823

Siendo de urgente necesidad en esta Plaza

Para al H. Ministro de Hacienda q. de disponga se satisfaga del modo que se permite los rebuendos ochenta y dos p. q. se reclaman, proporcionando, en caso de no poderse, alguna q. se convenga el Abastecedor de velas de la Plaza a q. se siga suministrando la cantidad la mas pte. q. tiene del p. r. de ninguna manera faltar el suministro de este interesante articulo.

el suministro de velas p. el alumbrado de la guarnicion y demas Empleados; es tambien de primera deducion se satisfaga al Abastecedor de ellas p. los Administrad. del Tesoro Publico, la cantidad de 100 p. de importe de la cuenta q. tiene presentada del suministro q. este Vamo ha hecho a ella, en virtud del Sup. decreto de 24. del mes de Mayo q. se contiene en el expediente de la materia. Si esta cantidad de sobro, no se verifica en el dia, no podre obligar al Abastecedor a q. siga suministrando la cantidad la mas pte. q. tiene del p. r. de ninguna manera faltar el suministro de este interesante articulo. Si con prontitud no se pone remedio a esta falta.

P. O. de S. E.

Siware V. p. ponerlo en conocimiento de S. E. el Ministro de la Sup. q. se siwa verber lo q. crea conveniente. Dios que. a V. m. d. J. P. de la Independencia. Oct. 27. de 1823.

Juan Valdivia

Juan Valdivia



Juan Valdivia  
S. Ministro de Estado en el Departamento de la guerra

0.2.73-153

MH-0673  
Cof: 17  
Doc: 326  
Fol: 1